



USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 95/88, letra H.C.D. y la necesidad de ordenar y planificar ésta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Barrio conocido informalmente como "San Vicente de Paul" requiere de una formalización de su nombre a través de una Ordenanza y de una determinación definitiva de su jurisdicción;

Que la presente iniciativa surge del anhelo de los vecinos de dicho Barrio;

Que de acuerdo a la Ley Territorial 236, Artículo 36°, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

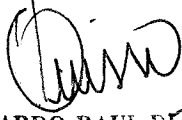
SANCIONA CON FUERZA DE:

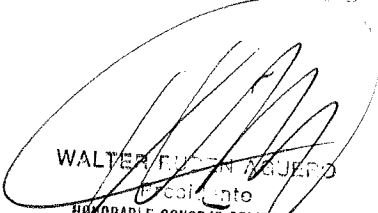
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- MODIFIQUESE el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 358/88, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 1°.- ASIGNASE el nombre de Barrio "San Vicente de Paul" a la jurisdicción que comprende los Macizos 3A, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, los lotes del 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del Macizo 22, los lotes 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, del Macizo 23, los lotes 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del Macizo 24, los lotes 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Macizo 25 y Macizo 26 de la Sección "F".

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido, ARCHIVESE.-


EDUARDO PAUL DI RUSSO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


WALTER F. DE LA CRUZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 390 /88

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 22-06-88.-

MUNICIPALIDAD USHUAIA

USHUAIA, 8 de julio de 1988.

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 390 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se modifica el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 358/88;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°. PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 390 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia por la cual se modifica el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N°358/88, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ASIGNASE el nombre de Barrio "San Vicente de Paul" a la jurisdicción que comprende los Macizo 3A, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, los lotes del 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del Macizo 22, los lotes 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, del Macizo 23, los lotes 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del Macizo 24, los lotes 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Macizo 25 y Macizo 26 de la Sección "F".

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL N° 559 /88



TERESA FERNANDEZ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIÓN RAMÍREZ
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

CARLOS ANFREDOTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia